



Nueva regulación de las enseñanzas de Doctorado

El pasado 28 de enero, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto por el que se regulan las **Enseñanzas Oficiales de Doctorado**. El texto establece la creación de **Escuelas de Doctorado** que permitan canalizar la actividad de la formación doctoral que desarrolle cada universidad, además de promover mecanismos de colaboración con entidades, públicas y privadas, de investigación o empresariales. Las Escuelas facilitarán, a su vez, la organización dentro de su ámbito de gestión del doctorado en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar y generarán masa crítica de investigadores de diferentes orígenes con el fin de mejorar las competencias y capacidades de los doctorandos.

Una de las novedades está en que se implantará el denominado **Documento de actividades de doctorando**, concebido como un documento personalizado que debe recoger todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando incluido en el Plan de Investigación, y que será revisado periódicamente por el tutor, el director de la tesis y la comisión académica. Formará parte, junto con la tesis doctoral, de la evaluación final del doctorando.

Otra de las novedades que contempla la nueva normativa es la posibilidad de incluir en el título la mención de "**Doctorado internacional**", en sustitución del hasta ahora "**Doctorado europeo**". Para ello, el doctorando habrá tenido que realizar una estancia mínima de tres meses fuera de España cursando estudios o realizando trabajos de investigación; parte de la tesis tendrá que estar redactada y ser presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica distinta a las oficiales en España; haber sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española y, al menos, un experto no español deberá haber formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Los estudiantes que estén cursando en la actualidad estudios de Doctorado conforme a normativas anteriores podrán continuarlos con arreglo a las mismas hasta que se produzca su total extinción, y dispondrán desde hoy de un plazo de cinco años para la presentación y defensa de la tesis doctoral. En cuanto a los nuevos programas de doctorados, deberán estar adaptados a esta nueva normativa antes del inicio del curso 2013-2014, curso a partir del cual todos los estudiantes que se matriculen en este tipo de formación lo harán bajo la regulación que la misma establece.